

Juan Antonio García Villa

¿Será la última elección de medio millar de diputados?

Pasado mañana serán, en todo el país, las elecciones para renovar la Cámara de Diputados y autoridades locales en una decena de entidades. Por disposición de la ley, desde ayer nos encontramos en el periodo de tres días previos a los comicios, ya sin la gritería de partidos y candidatos, de que disponen los ciudadanos para reflexionar y decidir el sentido de su voto.

Como se sabe, el domingo los mexicanos estamos convocados a las urnas para elegir 500 diputados federales, 300 por el sistema de mayoría relativa y 200 por el de representación proporcional. Si, como es factible avizorar, las cosas en materia de representación política deben cambiar, será la última vez que los votantes mexicanos designen a medio millar de diputados federales. Parece —y de hecho es— una cifra excesiva.

Lo anterior con motivo de que los grupos que, en las últimas semanas, han venido pugnando por ir a las casillas pero para anular el voto, han planteado una serie de exigencias para restaurar la confianza en la política. Entre otras, disminuir el número de diputados.

Cuesta trabajo aceptar que un país como el nuestro, con una economía notoriamente inferior a la estadounidense, por ejemplo, y una población que es la tercera parte de la de Estados Unidos, tenga casi 70 diputados federales más que esa nación. Sencillamente no puede ser.

Hoy por hoy en México el número de diputados federales es fijo y asciende a 500. Pero no siempre fue así. Durante la mayor parte de nuestra historia, hasta hace escasamente tres décadas, se estableció en función del número de habitantes del país.

Así, la primera vez que los

mexicanos —entonces no-vohispanos— eligieron diputados, en términos de la Constitución de Cádiz de 1812, según el artículo 31 de ésta, correspondía elegir a uno “por cada 70 mil almas”. Al sobrevenir la Independencia, la Constitución federal de 1824 elevó la tasa a “80 mil almas” por cada legislador y agregó, de acuerdo a su artículo 11: “o por una fracción que pase de 40 mil”.

En su ley tercera, la Constitución centralista de 1835 casi duplicó el número de habitantes requeridos para nombrar un diputado, pues hizo ascender la cifra a 150 mil. En contraste, la siguiente Constitución federalista, la de 1857, redujo notoriamente la cifra al fijarla en 40 mil, o sea, más diputados, si bien en 1901 se modificó para establecerla en 60 mil habitantes.

Luego de la Revolución, la Constitución de 1917 volvió a modificar radicalmente la relación diputado/número de habitantes, pues previno (artículo 52) que se elegiría “un diputado propietario por cada 170 mil habitantes o una fracción que pase de 80 mil”. Sin embargo, una década después, en 1928, el número se disminuyó a 100 mil; en 1942 se volvió a aumentar, a 150 mil; en 1962 se incrementó a 200 mil, y diez años más tarde llegó a su tope, antes de modificarse el criterio, que fue de 250 mil.

Al instituirse en 1977 el

sistema mixto para conformar la Cámara de Diputados, se adoptó el principio de que el número de sus integrantes sea fijo, independientemente del tamaño de la población del país. En ese año se estableció en 400 diputados: 300 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional. Menos de una década después, en 1986, el número de los pluris varió para quedar en 200 y sumar así los 500 le-

gisladores que hoy, y al menos durante los próximos tres años, compondrán la llamada Cámara baja.

Este aspecto, como muchos otros de la política nacional, debe cambiar. ¿Qué opinaron sobre el punto en sus plataformas para esta elección los ocho partidos que pasado mañana se disputan el medio millar de curules? Únicamente lo hicieron tres. Uno de ellos para decir que de ninguna manera acepta la reducción del número de legisladores, como pretende “el populismo de derecha”; otro, para expresar que está de acuerdo en que se reduzca, pero sólo el de los plurinominales. Y un tercero abordó el tema con claridad y formuló una sólida propuesta. ¿Cuáles fueron esos partidos? Habrá oportunidad de regresar sobre el punto. ☒

Miembro de PAN

